



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 168 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 16 OCT 2018

#### VISTOS:

El Memorando N° 1335-2018/OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° 323-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 272-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225 y sus modificatorias, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el literal c), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que la contratación para el reemplazo por suplencia temporal de los servidores del Sector Público se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, con Resolución N° 130-2013-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2013-OSCE/PRE, Directiva para la Contratación de Personal por Suplencia Temporal en el OSCE, que tiene por objeto establecer lineamientos generales para efectuar el proceso de contratación temporal de personal para ocupar plazas por suplencia por periodos iguales o superiores a un (1) mes, cautelando el cumplimiento de los dispositivos legales establecidos;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva bajo comentario, estipula que el proceso de selección será conducido en todas sus etapas por un Comité integrado por directores o jefes de la entidad, designados por la Secretaría General cuya vigencia será de un año;

Que, el artículo 2 de Resolución N° 089-2018-OSCE/SGE, de fecha 25 de mayo de 2018, conformó el Comité de Selección Permanente en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a cargo de los Concursos Públicos de Méritos por Suplencia Temporal que se presenten durante el año 2018;



Que, mediante Informe N° 323-2018/UREH, la Unidad de Recursos Humanos, propone la modificación del Comité de Selección Permanente en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a cargo de los Concursos Públicos de Méritos por Suplencia Temporal que se presenten durante el año 2018, por cuanto en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2013-OSCE/PRE, es necesario que el mismo se encuentre integrado por directores o jefes de la Entidad;

Que, en este sentido, corresponde modificar el artículo 2 de la de la Resolución N° 089-2018-OSCE/SGE, conforme a la propuesta realizada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, la Presidenta Ejecutiva delegó en la Secretaria General, la facultad de aprobar la convocatoria, bases de concursos públicos, y conformación de comités de selección de personal, incluyendo la modalidad de suplencia temporal;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE; la Directiva N° 002-2013-OSCE/PRE, Directiva para la Contratación de Personal por Suplencia Temporal en el OSCE, aprobada con Resolución N° 130-2013-OSCE/PRE; el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 089-2018-OSCE/SGE, reconvirmando el Comité de Selección de Personal Permanente en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a cargo de los Concursos Públicos de Méritos por Suplencia Temporal que se presenten durante el año 2018, según se detalla en el siguiente cuadro:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL PERMANENTE DEL OSCE
Jefe de la Oficina de Administración - Presidente
Jefe, Director o Subdirector del órgano que solicita la contratación de personal - Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Miembro

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



*Jacqueline Calderón Vigo*  
**JACQUELINE CALDERÓN VIGO**  
Secretaria General